



DECRETO ALCALDICIO N° 832 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA.

REQUINOA,

19 ABR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, artículo 62, aclaración de actas.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 277 de fecha 03.02.2022, que adjudica licitación N° 3656-3-LE22 de "**Suministro de Producción de Eventos en Diversas Actividades**".

El Decreto Alcaldicio N° 574 de fecha 23.03.2022, el cual modifica el Decreto Alcaldicio N° 277 de fecha 03.02.2022.

Que en revisión con la Directora de SECPLA, Sra. Margarita González Gorioitía, se revisaron las imputaciones de los gastos realizados a través de este suministro y se detectó error de imputación de algunos gastos.

El Memo N° de fecha 19.04.2022 del Departamento de Comunicaciones y RR.PP, mediante el cual solicita modificación de **Decreto Alcaldicio N° 574** de fecha 23.03.2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

**DECRETO** :

**MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 574 de fecha 23.03.2022 en lo siguiente:**

**DICE: IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Actividades Municipales, 21 de Mayo, Cuenta Pública, Atención a la Comunidad y a la cuenta 22.09.999.000.000 de Otros, del presupuesto municipal vigente.

**DEBE DECIR: IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.08.011 de "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", de las Actividades Municipales que requieran la contratación de una productora, el gasto en la cuenta 215.22.09.999 de "Otros arriendos", de las Actividades Municipales que requieran el arriendo de elementos que permitan desarrollar esta de manera óptima y el gasto en la cuenta 215.22.01.001 de "Alimentos Para Personas", que permita realizar una atención de banquetería en Actividades Municipales, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/MBQ/CMAB/LSO  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo.-